



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

22 de junio de 1999

Núm. 170-4

ENMIENDAS

121/000170 Por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (núm. expte. 121/000170).

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (núm. expte. 121/000170).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1999.—**Pablo Castellano Cardalliaguet**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

ENMIENDA NÚM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Federal de Izquierda Unida

De adición.

Se añade un nuevo artículo 7, del siguiente tenor literal:

Se da nueva redacción al anexo I en lo referente al partido judicial número 3 de Málaga y se crea un nuevo partido judicial con el número 12 en dicha provincia, modificándose al mismo tiempo el anexo VI.

ANEXO I

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Málaga

PJ	CM	Nombre del municipio
3	3	Alfarnate
3	4	Alfarnatejo
3	7	Alhaurín de la Torre
3	11	Almogía
3	39	Casabermeja
3	43	Colmenar
3	67	Málaga
3	82	Rincón de la Victoria
3	83	Riogordo
3	92	Totalán
3	100	Yunquera
12	12	Alora
12	13	Alozaina
12	18	Ardales
12	36	Carratraca
12	38	Cártama
12	40	Casarabonela
12	80	Pizarra

ANEXO VI

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Provincia	Partido Judicial	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
<i>Andalucía</i>				
Málaga	1	—	—	3
	2	—	—	3
	3	10	20	—
	4	—	—	3
	5	—	—	9 Servidos por Magistrados
	6	—	—	9 Servidos por Magistrados
	7	—	—	3
	8	—	—	4 Servidos por Magistrados
	9	—	—	2
	10	—	—	1
	11	—	—	1
	12	—	—	1
				69

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento al informe favorable del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de crear un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en la provincia de Málaga, con sede en Alora, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 1996.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, por el Grupo Mixto de la Cámara, el Diputado Manuel Alcaraz Ramos (Nueva Izquierda), formula la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (núm. expte. 121/000170).

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 1999.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 2

PRIMER FIRMANTE:

Don Manuel Alcaraz Ramos
Grupo Parlamentario Mixto

Al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Se añade un nuevo Juzgado de lo Social en Alcoi, con jurisdicción sobre el partido judicial número 2 de la provincia de Alicante, en el anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (provincia de Alicante), quedando el apartado de este anexo referido a la Comunidad Valenciana de la siguiente forma:

Provincia sede	Número de juzgados	
Comunidad Valenciana:		
Alicante	7	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 4, 8 y 13. Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 1 y 9. Extiende su jurisdicción al partido judicial número 2.
Elche	2	
Benidorm	1	
Alcoi	1	
Castellón de la Plana	2	
Valencia	17	

JUSTIFICACIÓN

Por el elevado número de juicios, debido al carácter industrial de la comarca alcoyana, con importantes núcleos de población mal comunicados con Alicante. Se han producido numerosas y persistentes demandas en este sentido, por colectivos jurídicos, empresariales, sindicales... Con esta medida, se descongestionarían los

Juzgados de Alicante, cuyos asuntos ingresados suponen un 118,3 por 100 en relación con la media estatal.

ENMIENDA NÚM. 3

PRIMER FIRMANTE:
Doña Mercè Rivadulla Gracia
Grupo Parlamentario Mixto

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, por el Grupo Mixto de la Cámara, la Diputada Mercè Rivadulla Gracia (Iniciativa per Catalunya-Verds), formula las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (expediente 121/000170).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1999.—**Mercè Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Mixto.

Al artículo cuarto del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De modificación.

Añadir un nuevo Juzgado de lo Penal en Arenys de Mar (Barcelona), partido judicial número seis, en el anexo VII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (provincia de Barcelona), quedando el apartado de este anexo referido a esta provincia de la siguiente forma:

Provincia	Sede en partido judicial número		Número de juzgados
Barcelona	2	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2 y 8.	1
	3	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 3 y 22.	2
	4	Extiende su jurisdicción al partido judicial 4.	2
	6	Extiende su jurisdicción al partido judicial 6.	3
	11		23
	13	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 13 y 19.	2
	14	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 9, 14 y 21.	2
	15	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 15 y 24.	2

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, mediante la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal en Arenys de Mar.

ENMIENDA NÚM. 4

PRIMER FIRMANTE:
Doña Mercè Rivadulla Gracia
Grupo Parlamentario Mixto

Al artículo quinto del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De modificación

Añadir un nuevo Juzgado de lo Penal en Mollet del Vallès (Barcelona), en el anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (provincia de Barcelona), quedando el apartado de

este anexo referido a esta provincia de la siguiente forma:

Provincia sede	Número de juzgados	
Barcelona:	32	
Granollers	2	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 3 y 5.
Manresa	1	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 2 y 8.
Mataró	2	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 4 y 6.
Sabadell	2	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 13 y 19.
Terrassa	2	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 15 y 24.
Mollet del Vallès	1	Extiende su jurisdicción al partido judicial número 22.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, mediante la creación de un nuevo Juzgado de lo Social, en Mollet del Vallès.

ENMIENDA NÚM. 5

PRIMER FIRMANTE:
Doña Mercè Rivadulla Gracia
Grupo Parlamentario Mixto

Al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se crea un nuevo partido judicial en la Comunidad Autónoma de Catalunya, provincia de Tarragona, con el número 9, integrado por los siguientes municipios:

Código municipio	Nombre del municipio
086	Montblanc.
021	Barberá de la Conca.
029	Blancafort.
046	Conesa.
054	L'Espluga de Francolí.
061	Forès.
073	Llorac.
101	Passanant.
105	Les Piles.
107	Pira.
141	Sta. Perpetua-Pontils.
130	Rocafort de Queralt.
139	Sta. Coloma de Queralt.
142	Sarral.
143	Savallà del Comtat.
146	Senan.
147	Solivella.
158	Vallclara.
159	Vallfogona de Riucorb.
168	Vilanova de Prades.
172	Vilaverd.
176	Vimbodí.

2. Se modifica parcialmente el anexo I de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 1.

3. Se modifica parcialmente el anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a los efectos de añadir, en la Comunidad Autónoma de Catalunya, provincia de Tarragona, lo siguiente:

Provincia	Partido judicial número	Primera instancia	Instrucción	Primera instancia e instrucción
Tarragona	9	—	—	1

JUSTIFICACIÓN

La creación de un Partido Judicial que agrupe a los municipios de la Conca de Barberá, que esta enmienda propone, responde a un objetivo de acercamiento del servicio público de la Justicia al ciudadano.

ENMIENDA NÚM. 6

PRIMER FIRMANTE:
Doña Mercè Rivadulla Gracia
Grupo Parlamentario Mixto

Al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se añade un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial número cinco de Barcelona.

2. Se modifica, en este sentido, el anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, mediante la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Manlleu.

ENMIENDA NÚM. 7

PRIMER FIRMANTE:
Doña Mercè Rivadulla Gracia
Grupo Parlamentario Mixto

Al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial

De adición

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial número siete de Girona.

2. Se modifica, en este sentido, el anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, mediante la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Blanes.

ENMIENDA NÚM. 8

PRIMER FIRMANTE:
Doña Mercè Rivadulla Gracia
Grupo Parlamentario Mixto

Al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se crea un nuevo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Girona.

2. Se modifica, en este sentido, el anexo VIII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, mediante la creación de un nuevo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Girona.

ENMIENDA NÚM. 9

PRIMER FIRMANTE:
Doña Mercè Rivadulla Gracia
Grupo Parlamentario Mixto

Al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se incrementa en tres la plantilla de Magistrados de la Audiencia Provincial de Girona.

2. Se modifica, en este sentido, el anexo V de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la plantilla de Magistrados para hacer posible la creación de una nueva Sección para asuntos civiles y penales en la Audiencia de Girona.

ENMIENDA NÚM. 10

PRIMER FIRMANTE:
Doña Mercè Rivadulla Gracia
Grupo Parlamentario Mixto

Al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición

Añadir una Disposición Adicional con el siguiente texto:

«En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, se constituirá y entrará en funcionamiento el segundo Juzgado de lo Social de Lleida, previsto en el anexo IX de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.»

MOTIVACIÓN

Estricto cumplimiento de las previsiones legales.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

Don Josep López de Lerma i López, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta 10 enmiendas al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—**Josep López de Lerma i López**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán Convergència i Unió.

ENMIENDA NÚM. 11

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán Convergència i Unió

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió) al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a los efectos de modificar el anexo VII (Juzgados de lo Penal).

Redacción que se propone:

Anexo VII: Juzgados de lo Penal

Provincia	Sede en Partido Judicial número		Número juzgados
Cataluña:			
Barcelona ...	2	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 8 y 5.	1

JUSTIFICACIÓN

La demarcación penal de Manresa integra en la actualidad los partidos judiciales de Manresa, Berga y Vic (Partidos judiciales 2, 8 y 5 de Barcelona). En la Propuesta de modificación de las demarcaciones de los Juzgados de lo Penal y de los Juzgados de lo Social, aprobada por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya en fecha 9 de febrero de 1999, esta demarcación penal no resulta modificada, manteniendo la misma configuración territorial que tiene en la actualidad, tal y como consta en el anexo 1 de la mencionada Propuesta.

ENMIENDA NÚM. 12

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán Convergència i Unió

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió) al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación

y Planta Judicial, a los efectos de modificar el anexo VII (Juzgados de lo Penal).

Redacción que se propone:

Anexo VII: Juzgados de lo Penal

Provincia	Sede en Partido Judicial número		Número juzgados
Cataluña:			
Barcelona ...	11	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1, 7, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 23 y 25.	23

JUSTIFICACIÓN

En aras a una mayor claridad, y de igual modo que se establece en el caso de los Juzgados de lo Penal que tienen su sede en poblaciones diferentes a la capital de provincia, debería especificarse en el anexo VII del Proyecto de Ley, el detalle de los partidos judiciales que conforman la demarcación.

ENMIENDA NÚM. 13

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán Convergència i Unió

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió) al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a los efectos de modificar el anexo VII (Juzgados de lo Penal).

Redacción que se propone:

Anexo VII: Juzgados de lo Penal

Provincia	Sede en Partido Judicial número		Número juzgados
Cataluña:			
Girona	2	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	4

JUSTIFICACIÓN

En aras a una mayor claridad, y de igual modo que se establece en el caso de los Juzgados de lo Penal que tienen su sede en poblaciones diferentes a la capital de provincia, debería especificarse en el anexo VII del Proyecto de Ley, el detalle de los partidos judiciales que conforman la demarcación.

ENMIENDA NÚM. 14

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán Convergència i Unió

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió) al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a los efectos de modificar el anexo VII (Juzgados de lo Penal).

Redacción que se propone:

Anexo VII: Juzgados de lo Penal

Provincia	Sede en Partido Judicial número		Número juzgados
Cataluña:			
Tarragona ...	6	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales 1, 4 y 6.	4

JUSTIFICACIÓN

En aras a una mayor claridad, y de igual modo que se establece en el caso de los Juzgados de lo Penal que tienen su sede en poblaciones diferentes a la capital de provincia, debería especificarse en el anexo VII del Proyecto de Ley, el detalle de los partidos judiciales que conforman la demarcación.

ENMIENDA NÚM. 15

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán Convergència i Unió

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió) al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación

y Planta Judicial, a los efectos de modificar el anexo IX (Juzgados de lo Social).

Redacción que se propone:

Anexo IX: Juzgados de lo Social

Provincia sede	Número de juzgados	
Cataluña:		
Barcelona	32	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 1, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 23 y 25.

JUSTIFICACIÓN

En aras a una mayor claridad, y de igual modo que se establece en el caso de los Juzgados de lo Social que tienen su sede en poblaciones diferentes a la capital de provincia, debería especificarse en el anexo IX del Proyecto de Ley, el detalle de los partidos judiciales que conforman la demarcación.

ENMIENDA NÚM. 16

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán Convergència i Unió

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió) al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a los efectos de modificar el anexo IX (Juzgados de lo Social).

Redacción que se propone:

Anexo IX: Juzgados de lo Social

Provincia sede	Número de juzgados	
Cataluña:		
Granollers	3	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 3, 5 y 22.

JUSTIFICACIÓN

En la propuesta de modificación de las demarcaciones de los Juzgados de lo Penal y de los Juzgados de lo Social, aprobada por el Gobierno de la Generalitat de

Catalunya en la fecha 9 de febrero de 1999, se justificaba, atendiendo fundamentalmente al volumen de población y al volumen de asuntos estimado de la demarcación social propuesta, la necesidad que la nueva demarcación social de Granollers dispusiera de una planta de 3 Juzgados de lo Social.

ENMIENDA NÚM. 17

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán Convergència i Unió

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió) al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a los efectos de modificar el anexo IX (Juzgados de lo Social).

Redacción que se propone:

Anexo IX: Juzgados de lo Social

Provincia sede	Número de juzgados	
Cataluña:		
Mataró	3	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 4 y 6.

JUSTIFICACIÓN

En la propuesta de modificación de las demarcaciones de los Juzgados de lo Penal y de los Juzgados de lo Social, aprobada por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya en la fecha 9 de febrero de 1999, se justificaba, atendiendo fundamentalmente al volumen de población y al volumen de asuntos estimado de la demarcación social propuesta, la necesidad que la nueva demarcación social de Mataró dispusiera de una planta de 3 Juzgados de lo Social.

ENMIENDA NÚM. 18

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán Convergència i Unió

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió) al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a los efectos de modificar el anexo IX (Juzgados de lo Social).

Redacción que se propone:

Anexo IX: Juzgados de lo Social

Provincia sede	Número de juzgados	
Cataluña:		
Sabadell	3	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 13 y 19.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los datos sobre número de habitantes censados y población ocupada de la demarcación social de Sabadell, que integra los partidos judiciales de Sabadell y Cerdanyola del Vallès, así como la estimación del volumen de asuntos que ha de corresponder a la nueva demarcación (fijado aplicando el índice de litigiosidad en la demarcación de origen sobre el total de la población ocupada de la nueva demarcación), que supone una carga de trabajo superior a los 3.000 asuntos al año, y teniendo en cuenta asimismo que el *Libro Blanco de la Justicia*, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, establece que la carga máxima de trabajo admisible por Juzgado de lo Social y año no ha de superar los 1.000 asuntos, resulta justificado que la planta adscrita a la nueva demarcación social de Sabadell sea de 3 Juzgados de lo Social.

ENMIENDA NÚM. 19

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán Convergència i Unió

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió) al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a los efectos de modificar el anexo IX (Juzgados de lo Social).

Redacción que se propone:

Anexo IX: Juzgados de lo Social

Provincia sede	Número de juzgados	
Cataluña:		
Girona	3	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

JUSTIFICACIÓN

En aras a una mayor claridad, y de igual modo que se establece en el caso de los Juzgados de lo Social que tienen su sede en poblaciones diferentes a la capital de provincia, debería especificarse en el anexo IX del Proyecto de Ley, el detalle de los partidos judiciales que conforman la demarcación.

ENMIENDA NÚM. 20

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Catalán Convergència i Unió

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència y Unió) al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a los efectos de modificar el anexo IX (Juzgados de lo Social).

Redacción que se propone:

Anexo IX: Juzgados de lo Social

Provincia sede	Número de juzgados	
Cataluña:		
Tarragona	3	Extiende su jurisdicción a los partidos judiciales números 1, 4 y 6.

JUSTIFICACIÓN

En orden a una mayor claridad, y de igual modo que se establece en el caso de los Juzgados de lo Social que tienen su sede en poblaciones diferentes a la capital de provincia, en el caso de los Juzgados de lo Social que tienen su sede en una de dichas capitales y que no extienden su jurisdicción a toda la provincia, debería especificarse en el anexo IX del Proyecto de Ley, el detalle de los partidos judiciales que conforman la demarcación.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley sobre modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 21

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista del Congreso

Al artículo tercero bis

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo con el contenido siguiente:

«Uno. Se modifica parcialmente el anexo I de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, incorporándose los siguientes Municipios a los Partidos Judiciales que se expresan:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Provincia de Almería

PJ	CM	Nombre del Municipio
9	3	Adra.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Provincia de Guadalajara

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	24	Alovera.
4	46	Azuqueca de Henares.
4	58	Cabanillas del Campo.
4	71	El Casar.
4	126	Galápagos.
4	230	Quer.
4	280	Torrejón del Rey.
4	300	Valdeaveruelo.
4	319	Villanueva de la Torre.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

PJ	CM	Nombre del Municipio
15	3	Ahillones.
15	14	Azuaga.
15	19	Berlanga.
15	101	Peraleda de Zaucejo.
15	59	Granja de Torrehermosa.
15	144	Valverde de Llerena.
15	77	Malcocinado.

Dos. Se suprimen los siguientes Municipios de los Partidos Judiciales que se expresan:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Provincia de Almería

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	3	Adra.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Provincia de Guadalajara

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	24	Alovera.
1	46	Azuqueca de Henares.
1	58	Cabanillas del Campo.
1	71	El Casar.
1	126	Galápagos.
1	230	Quer.
1	280	Torrejón del Rey.
1	300	Valdeaveruelo.
1	319	Villanueva de la Torre.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	3	Ahillones.
3	14	Azuaga.
3	19	Berlanga.
10	101	Peraleda de Zaucejo.
3	59	Granja de Torrehermosa.
3	144	Valverde de Llerena.
3	77	Malcocinado.

MOTIVACIÓN

Adra es cabecera de ámbito básico, según se establece en la organización del sistema de ciudades, definido en el documento «Bases para la ordenación del territorio de Andalucía», aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de marzo de 1990.

De acuerdo con la certificación expedida en abril de 1992, por el Secretario del Juzgado Decano de los de Berja, actual cabecera de partido, aproximadamente el 75 por 100 de los asuntos, tanto civiles como penales, que se tramitan en los Juzgados de Berja proceden del municipio de Adra.

Por tanto, de acuerdo con el peso poblacional de este núcleo y el dinamismo económico y demográfico que caracteriza al municipio de Adra teniendo, igualmente, en cuenta el área en que se ubica se propone la creación de un Partido Judicial en torno a dicho municipio y consecuentemente la dotación de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

La creación del nuevo Partido Judicial número 4 en la provincia de Guadalajara viene demandado por el importante incremento de la población y el consecuente aumento de asuntos litigiosos. La creación de este nuevo Partido y de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción conseguirá una distribución de la carga de trabajo no sólo más adecuada a la distribución territorial, sino más acorde con los parámetros de trabajo establecidos en el Libro Blanco de la Justicia del Consejo General del Poder Judicial.

Por último, la creación de un nuevo Partido Judicial, que sería el número 15, en la provincia de Badajoz tiene su fundamento en las previsiones contenidas en el Preámbulo de la Ley de Planta y Demarcación, donde se establece como modelo general lo que debe ser la circunscripción de un Partido, recogiendo el límite de 50.000 habitantes por Partido como máximo.

La población de Azuaga es la que tiene mayor número de habitantes, además de ser el centro natural de la Comarca.

La Comunidad Autónoma viene demandando desde hace años la creación de este nuevo Partido Judicial. Dicha demanda ha quedado plasmada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de 1994.

De otra parte, la Memoria Anual del Consejo General del Poder Judicial de 1993 contempla la propuesta siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Llerena, con sede, bien en esta localidad, bien en la próxima Azuaga, lo que exigiría la reforma de la actual demarcación para constituir un nuevo Partido Judicial con cabecera en esta población.»

El Pleno de Ayuntamiento de la localidad de Azuaga, en su sesión del día 3 de septiembre de 1992, acordó la cesión gratuita al Ministerio de Justicia del inmueble ubicado en el número 12 de la calle Llana para Palacio de Justicia.

ENMIENDA NÚM. 22

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista del Congreso

Al artículo tercero ter

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo con el contenido siguiente:

«Se modifica el anexo IV relativo a Tribunales Superiores de Justicia y se crea una nueva plaza de Magistrado en la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Castilla-La Mancha.»

MOTIVACIÓN

La creación de esta plaza ya venía recogida en la memoria del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Se justifica su necesidad en que en la actualidad el volumen de la Sala supera con creces la carga máxima prevista en el Libro Blanco (375 asuntos por Magistrado y año).

ENMIENDA NÚM. 23

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista del Congreso

Al artículo tercero quater

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo con el contenido siguiente:

«Se modifica el anexo V relativo a las Audiencias Provinciales y se procede a dotar de una nueva plaza de Magistrado a cada Sección o Audiencia única en su caso en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, excepto a la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.»

MOTIVACIÓN

La necesidad de la dotación de estas nuevas plazas es una consecuencia de la exigencia que impone la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, la cual obliga a prescindir del Magistrado Presidente cuando se celebra un juicio con Jurado, resultando difícil la composición de las Salas, en ocasiones, cuando existen causas de abstención para preservar la imparcialidad objetiva.

ENMIENDA NÚM. 24

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista del Congreso

Al artículo tercero quinqués

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo con el contenido siguiente:

«Se modifica el anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial en los términos siguientes:

ANEXO VI

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Provincia	Partido Judicial	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
<i>Andalucía</i>				
Almería	9	—	—	2
<i>Canarias</i>				
Santa Cruz de Tenerife	7	—	—	7 Servidos por Magistrados
	10	—	—	3
<i>Castilla-La Mancha</i>				
Albacete	6	—	—	2
Guadalajara	4	—	—	1
	1	—	—	5
Toledo	3	—	—	3
	5	—	—	5
<i>Cataluña</i>				
Girona	7	—	—	4 Servidos por Magistrados
<i>Extremadura</i>				
Badajoz	15	—	—	1
<i>La Rioja</i>				
	1	—	—	2

MOTIVACIÓN

La creación de los nuevos Partidos Judiciales en Almería, Guadalajara y Badajoz justifica la propuesta de creación de los Juzgados de esas localidades.

En lo referente a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, la creación de nuevo Partido Judicial número 12 no justifica por sí misma la supresión de un Juzgado en los Partidos Judiciales número 7 y número 10, respectivamente (La Laguna y Puerto de la Cruz).

La creación de los nuevos Juzgados en Castilla-La Mancha se justifica por el importante incremento de la población y el volumen de asuntos litigiosos que sobrepasa los módulos establecidos en el Libro Blanco por el Consejo.

La creación de un nuevo Juzgado, el número 4, en el Partido Judicial número 7 de Girona resulta imprescindible por el gran volumen de causas que tramitan, superando con creces los módulos establecidos por el Consejo.

Por último, la creación de un nuevo Juzgado en el Partido Judicial número 1 de La Rioja viene siendo

demandada reiteradamente por el Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad y ha sido asumida por el Consejo General del Poder Judicial en su relación circunstanciada de necesidades para el año 97.

ENMIENDA NÚM. 25

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista del Congreso

Al artículo cuarto

De modificación.

Se propone lo siguiente:

«Se modifica el anexo VII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en los términos siguientes:

Provincia	Sede en Partido Judicial número	Número de juzgados
<i>Andalucía</i>		
Cádiz	4	4
<i>Castilla-La Mancha</i>		
Albacete	1	3
Ciudad Real	2	3
Cuenca	1	2
Toledo	4 (extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 4)	1
<i>Comunidad Valenciana</i>		
Alicante	9 (extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 1 y 9)	3

MOTIVACIÓN

La creación de nuevos Juzgados de lo Penal en Cádiz y Benidorm están recogidas en el informe emitido por el Consejo General del Poder Judicial en el informe emitido a la Ley que se enmienda.

Las nuevas propuestas de creación de Juzgados de lo Penal en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha vienen demandadas por la necesidad de una mayor proximidad de la justicia a los ciudadanos, por el importante número de asuntos que están tramitando, situación que se va a ver agravada con la entrada en vigor de la Ley 36/1998, de 10 de noviembre, de modificación de los apartados primero y tercero del artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ENMIENDA NÚM. 26

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista del Congreso

Al artículo sexto

De modificación.

Se propone lo siguiente:

«Se modifica el anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en los términos siguientes:

Provincia	Número de juzgados
<i>Andalucía</i>	
Cádiz	
Jerez de la Frontera	4 (extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 2, 6, 7, 10, 11 y 15)
<i>Castilla-La Mancha</i>	
Ciudad Real	
Puertollano	1 (extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 7)
Toledo	
Talavera de la Reina	1 (extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 4)
<i>La Rioja</i>	
Haro	1 (extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 1)

MOTIVACIÓN

La creación de dos Juzgados de lo Social en Jerez de la Frontera se justificaría por la actual carga de trabajo, pero mucho más si tenemos en cuenta la ampliación de la extensión de la jurisdicción de dichos Juzgados.

El resto de Juzgados de lo Social que se crean se justifican por la necesidad de una mayor proximidad de la Justicia a los ciudadanos, el importante volumen de trabajo, así como por la demanda que vienen realizando a este respecto los Tribunales Superiores de Justicia de las dos Comunidades Autónomas afectadas.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1999.—**Luis Mardones Sevilla**, Diputado.—**José Carlos Mauricio Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

ENMIENDA NÚM. 27

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Coalición Canaria

De adición al anexo VI. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Canarias.

Las Palmas.

Creación de un nuevo Partido Judicial en Agüimes, Santa Lucía de Tirajana con dos Juzgados, mediante un Juzgado de nueva creación y el traslado del Juzgado de Primera Instancia número 9 de San Bartolomé de Tirajana a la nueva demarcación.

Santa Cruz de Tenerife.

Creación de dos Juzgados en Arona.

Creación de dos Juzgados, números 3 y 7, en Puerto de la Cruz.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de continuar materializando el derecho a la tutela, por los Jueces y Tribunales, de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. En cualquier caso, la garantía de un fácil acceso a la función y a la ubicación de la Institución, así como la pretensión de reunir lo más adecuadamente, en contra de la dispersión, los medios personales y materiales, inspiran los criterios de esta enmienda.

Finalmente, observados el volumen de litigiosidad, así como las características territorio-orografía y comunicaciones, junto a la condensación turística progresiva, entendemos que la adición propuesta se encamina hacia la consecución de una justicia más eficaz para todos los administrados.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961